



# *Resolución Ministerial*

*N° 0246-2022-IN*

*Lima, 24 de febrero de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 220-2022-EMG PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000239-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N de fecha 2 de febrero de 2022, la Codirección del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado - EL PACCTO, extiende invitación al Ministro del Interior y un acompañante, para que participen de la reunión de lanzamiento a nivel ministerial del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), cuyo objetivo principal es definir estrategias y articular políticas públicas en materia de lucha contra el crimen organizado entre países de América Latina, reunión que se llevará a cabo del 2 al 4 de marzo de 2022 en la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica y en la ciudad de La Haya de los Países Bajos;

Que, con Oficio N° 211-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 22 de febrero de 2022, la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales señala que el General de Policía Vicente Tiburcio Orbezo, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, participará en el citado evento en representación del Ministro del Interior, siendo el Comandante de la Policía Nacional del Perú Joel Fernando De La Cruz Olin quien lo acompañará;

Que, a través del Informe N° 08-2022-CG PNP/SEC de fecha 22 de febrero de 2022, la Secretaría de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación de los oficiales de la Policía Nacional del Perú señalados anteriormente en la reunión antes mencionada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 38-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 23 de febrero de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía Vicente Tiburcio Orbezo, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, y del Comandante de la Policía Nacional del Perú Joel Fernando De La Cruz Olin, del 1 al 5 de marzo de 2022, a la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica, para que participen de la reunión de lanzamiento del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI), considerando que dicho evento es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que permitirá la realización de

actividades y coordinaciones con sus similares de instituciones policiales extranjeras, funcionarios de instituciones de seguridad y con organismos de otros países de ámbito nacional o local; además, fortalecerá la cooperación internacional en materia de seguridad, prevención y lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Por otro lado, es preciso señalar que EL PAcCTO propone apoyar la creación de un primer estudio de la realidad del crimen en América Latina, mediante un instrumento de documentación y evaluación de la amenaza en Latinoamérica (IDEAL) basado en un modelo de la Unión Europea que ha tenido excelentes resultados y que se realizará con la participación de los países que han demostrado interés de pertenecer al CLASI;

Que, la comisión de servicio antes indicada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), traslados, alojamiento y alimentación, son asumidos por EL PAcCTO, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 2 de febrero de 2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);”

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes indicado, del 1 al 5 de marzo de 2022, a la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica, para que participe de la reunión de lanzamiento del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI);

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios

públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía Vicente Tiburcio Orbezo, Comandante General de la Policía Nacional del Perú y del Comandante de la Policía Nacional del Perú Joel Fernando De La Cruz Olin, del 1 al 5 de marzo de 2022, a la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior